

ñor, y te oírás, clamarás, y dirá: Aquí estoy... Si asistes á los pobres con efusion de corazón, y llenas de consuelo el alma afligida, tu luz se levantará en las tinieblas, y tus tinieblas se convertirán en claridad de medio día. El Señor te dará perpétuo descanso, llenará tu alma con sus resplandores, y reforzará tus huesos; serás como un jardín siempre regado, y como una fuente cuyas aguas nunca faltarán.

Recibid todos con esta carta, nuestra Pastoral bendición, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Se dará lectura á la presente carta, así en nuestra santa Iglesia Catedral, como en las Parroquias y Vicarías, en el primer domingo despues de recibida; y se fijará en pliego tendido en las puertas de todas las Iglesias de la Diócesis por el interior."

Dada en nuestra casa episcopal de Querétaro á los treinta dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Ramon,

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.

Lic. Mateo Borja y Torres.

Oficial Mayor.

XI.

NOS EL DR. DON RAMON CAMACHO
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Querétaro.

A Nuestro Muy Ilustre y Venerable Cabildo, al Venerable Clero Secular y Regular, y á todos los fieles de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS Y MUY AMADOS HIJOS NUESTROS:

Los Ilmos. Sres. Arzobispos del país han tenido á bien dirigir en 19 del corriente una carta pastoral al Clero y á los fieles de sus respectivas Diócesis, cuyo tenor es el siguiente: ¹

Nos el Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, Dr. D. José Ignacio Arcega y Dr. D. Pedro Loza, por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostólica, el primero Arzobispo de México, el segundo de Michoacan, y el tercero de Guadalajara:

A nuestros Ilmos. y Venerables Cabildos, á nuestro Clero secular y regular y á todos nuestros fieles, salud, gracia y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS Y MUY AMADOS HIJOS NUESTROS:

El Soberano Congreso de la Union ha decretado en 10 del próximo pasado Diciembre, y el Supremo Gobierno General ha sancionado en

¹ Incluimos en esta coleccion la Instruccion Pastoral que á continuacion se lee: porque, aunque ella aparece suscrita por los Ilmos. y RR. SS. Arzobispos de México, Michoacan y Guadalajara, su fórmula y redaccion fué obra exclusivamente del Ilmo. Sr. Camacho, comisionado al efecto por dichos SS. Arzobispos.

14 del mismo mes, una serie de disposiciones intituladas en su conjunto *Ley orgánica de las adiciones y reformas constitucionales*.

Como prelados de las tres Provincias eclesiásticas del país, creemos de nuestro deber dirigir nuestra palabra episcopal, al clero y á los pueblos católicos de nuestras respectivas comprensiones, así para marcarles sus deberes religiosos, como para evitar que la prensa anticatólica, tergiversando y desnaturalizando nuestros actos y palabras, quiera alguna vez presentarlos al público como la palabra y los actos de un partido, ó de una bandera opuesta por sistema al Supremo Gobierno que nos rige.

Ocupamos los primeros puestos de la jerarquía eclesiástica en la nación, y por lo mismo, nada tiene de extraño, que en nuestro propio nombre y en el de nuestros venerables hermanos los Ilmos. Sres. Obispos de las demás Diócesis, elevemos en la ocasion presente nuestra voz, para corroborar la fé de los pueblos, é impedir que la susceptibilidad religiosa los arrastre é impela á demostraciones y conatos hostiles, que estamos muy lejos de desear, y que positivamente reprobamos como contrarios á la paz y al órden público, y por lo mismo á la doctrina de la Iglesia y de la religion.

Por mas que creamos que con esa serie de disposiciones llamadas *orgánicas*, se ataca en lo mas vivo á la divina constitucion de la Iglesia; puesto que se coarta su libertad hasta los últimos extremos; por mas que en ellas se impida la enseñanza religiosa, prohibiéndola rigurosamente en todas las escuelas y establecimientos de educacion, dependientes del Supremo Gobierno nacional, de los de los Estados y de los municipios; por mas que se prive á la Iglesia aun del recurso de la mayor parte de las limosnas de los fieles; por mas que se agraven todas las supremas disposiciones anteriores, que pugnan con los dogmas de a religion; y por mas, en fin, que no se deje á los sacerdotes, ni á los fieles otra expectativa, que la de la mas espantosa miseria para los primeros, y la casi absoluta falta de libertad para el cumplimiento de los deberes religiosos á unos y otros: Nos, venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, nos abstenemos de toda amarga queja; y adorando como es debido los inescrutables designios de Dios, recibimos y os exhortamos á que recibais con humildad y resignacion enteramente cristianas, la prueba que en su misericordia nos envia, no en verdad para que abusemos de ella, dando lugar en nuestro corazon á pasiones

mundanas y bastardas, que se desahogan por medio de la insubordinacion y del ódio; sino para que, avivando nuestra fé y colocando nuestra esperanza solo en Dios, copiemos en nuestra conducta el divino modelo de paciencia y de caridad, que la religion nos obliga á contemplar á todas horas en Jesucristo nuestro Redentor.

Vivas y vigentes están, Venerables hermanos é hijos nuestros, las disposiciones, declaraciones y providencias del episcopado, sobre la gravísima ilicitud del juramento de la Constitucion de 1857 y de la protesta sobre la misma y sus adiciones; sobre las censuras en que se incurre por el despojo de la Iglesia y por la participacion y cooperacion en el mismo; sobre el atentado que cometen los que se creen legítimamente unidos en matrimonio, cuando no contraen el matrimonio sacramento; sobre la excomunión de Religiosos y Religiosas y prohibicion de los votos monásticos etc, etc, etc. Innumerables son los documentos publicados por la prensa, que atestiguan y demuestran la justicia de aquellas reclamaciones de los Obispos del país, dadas á luz de veinte años á la fecha. Ellas han circulado con tal profusion, que nadie puede ya ignorar de buena fé su contenido y por lo mismo todos los católicos saben muy bien cuál es, sobre todos esos puntos, el sentir de sus Pastores, conforme en todo con el de la Santa Sede.

Sin tocar, por tanto, en esta nuestra instruccion pastoral lo que, decretado antes en las llamadas *leyes de reforma*, ha sido siempre objeto de las providencias de los Obispos del país, como contrario á la institucion divina de la Iglesia Católica, á la celestial doctrina que ella enseña y á los sentimientos religiosos del pueblo mexicano, solo nos concretaremos, venerables hermanos é hijos nuestros, á lo que aparece como de nuevo en las mencionadas disposiciones *orgánicas*, no haciéndonos cargo de aquellos puntos, en que únicamente se repite lo que con dolor de todo el pueblo católico se ha practicado desde aquella época.

Muévenos á hablar, por una parte, la necesidad en que nos vemos de instruir á nuestra grey sobre la conducta que ha de observar para cumplir con sus deberes hacia Dios y su Iglesia en tan difíciles circunstancias; y por otra, la de estimular con nuestro ejemplo á los católicos, para que, en sus representaciones al Soberano Congreso ó al Supremo Gobierno, así como en las manifestaciones por la prensa de los sentimientos religiosos que los animan, cuiden estrictamente de

abstenerse de especies injuriosas, sarcásticas é indignas de su profesion cristiana, que por desgracia hemos visto se permiten algunas personas, en ciertos públicos desahogos de indignacion, cuya virulencia é irrespetuosidad, la religion no aprueba, y nosotros como Pastores de las principales Iglesias del país, tampoco podemos aprobar. *La ley del Señor* (contenida en nuestra Santa religion, única verdadera) es *inmaculada y convierte las almas.* ¹ *El temor del Señor aborrece el mal: detesta la arrogancia y la soberbia. . . . Suyo es el consejo, suya es la equidad, suya es la prudencia, suya es la fortaleza.* ²

Hochas estas advertencias, parecenos, venerables hermanos é hijos nuestros, que cuatro son los principales puntos, sobre los que las disposiciones orgánicas han llamado fuertemente la atencion del país; y con motivo de ellos, la ansiedad religiosa de un pueblo eminentemente católico, como el nuestro, espera de sus Pastores y guías espirituales algun consuelo en tan triste y atribulada situacion. Es el primero de estos puntos, la prohibicion absoluta de toda enseñanza religiosa en la mayor parte de las escuelas y establecimientos de educacion que hay en el país. Es el segundo, la multitud de trabas impuestas con tales disposiciones al ejercicio del culto católico. Es el tercero, la prohibicion de colectar limosnas fuera de los templos, para el sostenimiento del culto y de sus ministros. Es, por último, el cuarto, el inmenso mal que van á resentir muchos establecimientos de educacion y de caridad, con la supresion de un Instituto religioso tan benéfico en todos sentidos, como el de las Hermanas de la Caridad.

Hé aquí, Venerables hermanos é hijos nuestros, la division natural de esta nuestra carta pastoral, en que para satisfacer á aquella justa ansiedad, procuraremos dar á los sacerdotes y á los fieles, reglas prácticas de conducta y de prudencia cristianas, así para atenuar, en cuanto es dable, aquellos inmensos males, como para no exacerbar la penosísima situacion, en que colocan á unos y á otros las disposiciones orgánicas de que nos ocupamos.

PROHIBICION DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.

Palabra es del Espíritu Santo, Venerables hermanos é hijos nuestros,

¹ Salmo 18, v. 8.

² Prov. c. 8, v. 13 y 14.

que «la fé depende del oír, y el oír proviene de que sea enseñada la palabra de Jesucristo.» *Fides ex auditu: auditus autem per Verbum Christi.* ¹ Pues bien, esta enseñanza, esta predicacion de la fé, indispensable, segun la conducta ordinaria de Dios, para que el hombre crea, es muy particularmente la que los niños reciben en las escuelas; puesto que por medio de ella comienzan á germinar en sus tiernas inteligencias las primeras semillas depositadas allí por los cuidados de los padres, y especialmente de las madres. Suprimido este cultivo, preciso es que acontezca en la niñez lo que sucede con la semilla arrojada en una tierra virgen si el labrador se contenta con depositarla en ella, sin volver á remover el campo con el arado; esto es, que la semilla se pudra, se disipe y perezca, sin llegar, jamás á nacer la planta. Es decir: que la rigurosa prohibicion de la enseñanza religiosa en la mayor parte de las escuelas, equivale, segun esto, á preparar para un porvenir cercano, generaciones enteras sin religion alguna, aglomeraciones de familias condenadas á una vida puramente animal, y pueblos de ateos sin Dios y sin ley. ¿No os horroriza, amados hijos nuestros, la sola consideracion de una sociedad compuesta de hombres de este género? ¿Habria en ella alguna garantia para el honor, la propiedad y la vida de los asociados?

Difícil es, en verdad, concebir lo que se haya propuesto el legislador al formular una prohibicion que, aun conforme al sentido religioso de los pueblos y aun á la sola apreciacion del buen sentido exclusivamente natural, fundado en la experiencia de lo que es y ha sido el hombre en todos los siglos, debe por fuerza producir un estado de cosas, que haria del todo imposible la sociedad humana; puesto que, así bajo el punto de vista católico, como bajo el punto de vista filosófico, es, á juicio de todos, absurda y monstruosa la hipótesis de una sociedad sin religion.

Sea cual fuere, Venerables hermanos é hijos nuestros, la intencion del legislador, debeis tener entendido que nada aprovechará tomar ocasion de aquí, para desahogar una indignacion, que aunque justa, si se manifiesta en estilo irrespetuoso no puede conducir á otro término que á los excesos de la sedicion y de la revuelta, cosa ciertamente abominable y que la religion detesta. Con razon os horrorizais, amados

¹ Ad Rom. c. 10, v. 17.

hijos nuestros; porque si en efecto la niñez llega á ser generalmente educada sin ninguna idea de religion, antes de pocos años desapareceria tal vez del todo la fé cristiana de este país, tan religioso y tan católico; pero comprended bien que no son ni la rebelion, ni el desórden, los medios legítimos de conjurar tamaños males, ni siquiera de atenuarlos en sus trascendentales consecuencias. Las representaciones y peticiones pacíficas y razonadas, sin irritantes amenazas, sin indignos descomedimientos, caben muy bien en la conducta del cristiano; y las leyes bajo que vivimos, las aprueban, las admiten y las protejen. Hé aquí, por tanto, el medio lícito de manifestar vuestros sentimientos religiosos, absteniéndose al usar de él, de todo dicerio, de toda recriminacion, de todo sarcasmo y desacato contra los Supremos Poderes de la República y contra las autoridades constituidas.

Si ese medio no basta para que, entrando el legislador en mejor acuerdo, revoque una medida precursora de tantas desgracias, nadie, amados hijos nuestros, os puede impedir que busquéis para vuestros hijos y para vuestras hijas, otras escuelas y otros establecimientos; puesto que, garantida por la misma Constitución Federal, la absoluta libertad de enseñanza, no faltan en el país otras muchas escuelas y establecimientos particulares en que se enseña á los niños la religion de nuestros padres.

Pero como estas escuelas no son gratuitas, y no es posible, que los padres y madres de las clases mas pobres, puedan disponer de algunas cantidades mensuales, por pequeñas que sean, para colocar en aquellas á sus niños: vosotros, amados hijos nuestros, los que abundais en bienes de fortuna; y vosotros tambien los que sin abundar en las comodidades del hijo, tenéis, sin embargo, con vuestra propiedad, industria ó profesion, lo preciso para una mediana subsistencia, estimulaoos unos á otros en el ejercicio de esta caridad tan meritoria. Renuíos los cabezas de familia por Parroquias ó por barrios; elegid de entre vosotros mismos tres ó mas personas, que merezcan vuestra confianza por su honradez y probidad para formar con ellas una junta que cuotice á todos los que á esto se presten, á fin de poder contar en cada mes con alguna suma módica con que pagar un preceptor, que por su religion y buenas costumbres sea á propósito para la educacion de la niñez. Los párrocos y demás sacerdotes que tienen á su cura de almas, procuren alentar á sus feligreses para una obra tan buena y de tanto mé-

rito á los ojos de Dios; y no hay duda de que este medio dará los mejores resultados, habiendo dentro de poco tiempo, suficiente número de escuelas gratuitas, en que se pueda dar á los hijos de los pobres, la enseñanza religiosa, tan necesaria é indispensable para formar y morigerar sus costumbres.

A fin de estimular á los fieles por medio de las gracias espirituales, propias de nuestro ministerio pastoral, concedemos ochenta dias de indulgencia á todos los que, si tales escuelas se establecen, paguen con puntualidad su cuota mensual ó semanaria para una obra tan excelente, por cada vez que así lo practiquen; á los preceptores religiosos que contentándose con una módica retribucion, se encarguen de dichas escuelas, por cada hora de enseñanza; á las personas que entiendan en la direccion de estos establecimientos, por cada uno de los actos que ejecuten con tan santo fin; á todos los que den alguna limosna con el mismo objeto, por cada vez que lo hicieren; y, por último, á los niños y niñas capaces por su edad de ganar esta gracia, por cada hora de asistencia á la escuela con empeño y dedicacion!

Por lo demás; como el mayor daño que se prepara para la religion con las disposiciones *orgánicas*, consiste principalmente en este punto de la educacion anticristiana, no podemos terminar esta materia, sin hacer ántes un llamamiento extraordinario y solemne á todos los fieles de cualquiera condicion y estado, para que fijando su consideracion en la vital importancia del asunto, hagan los mayores esfuerzos, así para plantear esas escuelas particulares de que acabamos de hablar, como para cumplir con el estrecho deber en que se encuentran las personas cabezas de familia, de cuidar de la instruccion cristiana de sus hijos y de sus domésticos.

No ha muchos años, Venerables hermanos é hijos nuestros, que casi era general la costumbre de que en los domingos y dias festivos se dedicara algun tiempo en todas las casas para este piadoso ejercicio del repaso de la doctrina cristiana, añadiendo á las preguntas y respuestas del catecismo de Ripalda, alguna lectura espiritual, tal como la de los *Padres de las escuelas pías*, ú otras por el estilo. ¡Felices costumbres de nuestros mayores, por medio de las que reinaba en el hogar doméstico un aire de piedad, de modestia y de sencillez, que revelaba desde luego en las familias la morigeracion y el bienestar procedente del temor de Dios y del ejercicio de las virtudes cristianas! Si nuestros pa-

dres, Venerables hermanos é hijos nuestros, consideraban tan interesante aquella práctica para el buen orden de sus casas, en tiempos en que la autoridad pública, lejos de poner trabas á la enseñanza religiosa la protegía y la fomentaba, ¿enl no deberá ser el empeño de las familias católicas por restablecer y practicar con puntualidad aquellas costumbres, hoy que se proscriben la enseñanza de la religion en todas las escuelas y establecimientos costeados por los fondos públicos?

Restableced, pues, esa costumbre, muy amados hijos nuestros, en todos vuestros hogares; perseverad en ella con constancia y observadla con religiosidad. Difícilmente puede presentarse una excusa legítima, que os dispense de aquella práctica; porque si algunas familias muy infelices no tienen en su seno persona capaz de aquella sencilla lectura, pueden reunirse con otras familias amigas y vecinas, que tengan mas facilidad para tan piadoso ejercicio. Al efecto concedemos á todas las personas que á él concurren, los mismos ochenta dias de indulgencia por cada vez que así lo hagan.

Bien veis, Venerables hermanos é hijos nuestros, que los medios que os proponemos para suplir la falta de la enseñanza religiosa en las escuelas costeadas por los fondos públicos, se reducen en sustancia, á recomendaros con encarecimiento, que hagais uso de la libertad en que os dejan la Constitución del país y todas las leyes vigentes, para promover y fomentar la enseñanza del modo que os agrade, procurando que no se perturbe, con vuestros actos, la paz ni el orden público. Tal es el terreno en que debéis obrar como fervientes cristianos, y nunca como partidarios. Sed activos y diligentes para obrar el bien y para procurar á vuestros prójimos este pan de la divina palabra contenido en la enseñanza católica, pero jamás os precipiteis. Caminad siempre sobre tierra firme, sin desviaros en lo mas mínimo del acatamiento debido á las autoridades; y nunca en vuestras agencias, ni en vuestros pasos os permitais las represalias, ni las venganzas, ni las declamaciones destempladas, ni las impaciencias demasiado vivas, ni las injurias. Con la paz y la calma que siempre reinan en el corazón, en que no anidan mas que la fé y la caridad, multiplicad vuestras buenas obras, sin desalentaros ni entibiaros por los obstáculos de todo género que encontréis en el camino. ¿Carceéis de recursos? Hacedos de ellos, asociándoos con otras personas animadas del mismo espíritu religioso, que tengan mas que vosotros. ¿No contais con algun

prestigio ó consideracion social? ¿No importa: para las obras de Dios solo se requieren la actividad, la perseverancia, la recta intencion y la probidad. ¿Vuestro empeño por la enseñanza religiosa de la niñez os expone á los desprecios, al ludibrio y al escarnio? No desmayéis: porque escrito está que *no es el discípulo superior al maestro*; y nuestro Divino Maestro y Redentor fué tratado ántes que vosotros, como *la escoria y el oprobio de los hombres*.

En cuanto á vosotros, Venerables hermanos nuestros, los párrocos y sacerdotes, excitad de todos modos á los fieles para que suplan por estos medios la enseñanza religiosa, que va á faltar en las escuelas públicas; pero hacedlo de modo que de ninguna de vuestras palabras pueda el pueblo tomar ocasion para concebir ódio, ni mala voluntad contra las autoridades, á que aquellas escuelas están sujetas. En vuestros discursos, partid únicamente del hecho de la prohibicion, sin permitirlos calificarla. Inculcad mucho y en todas ocasiones á los padres y madres de familia, el estrecho deber en que están, de atender de preferencia á la instruccion religiosa de sus hijos. En el ministerio del confesonario, examinad siempre sobre esto á vuestros penitentes; y conforme á las reglas de los autores de sana moral, no seais fáciles en absolver á los padres y madres, cuando encontréis en ellos criminal desuido en esta materia, sin cercioraros bien de que en lo sucesivo habrá sobre esto saludable enmienda. Promoved con eficacia entre los fieles esas cuotas que proponemos para el sostenimiento de escuelas en que de preferencia se enseñe la doctrina cristiana, pero nunca os pongais al frente de tales empresas; cooperad á ellas con todas vuestras fuerzas, pero nunca manejeis vosotros los fondos provenientes de esas cuotas, ni permitais que los manejen personas que de vosotros dependan; procurad, sí, que la eleccion de los fieles se fije y recaiga siempre en personas de verdadera probidad, pero no toméis parte en la administracion, ni en la distribucion de tales suscripciones. Cuidad sobre todo de que los nombramientos de preceptores y de preceptoras sean siempre acertados por las buenas costumbres, instruccion religiosa y dedicacion de las personas para esto escogidas, pero no las nombreis vosotros mismos, sino los vecinos para esto electos por los contribuyentes. En fin, Venerables hermanos, obrad de tal manera sobre este punto de las escuelas privadas, que ni la excesiva prudencia perjudique al celo verdaderamente sacerdotal con que de todos modos debéis

promoverlas y fomentarlas; ni ese mismo celo religioso con que sin descanso debéis trabajar, os precipite alguna vez á acciones de tal naturaleza, que comprometan la existencia de tan útiles establecimientos.

Nuestro ministerio pastoral nos obliga estrechamente á decir tambien una palabra á aquellos preceptores y preceptoras, que, encargados de escuelas costeadas por los fondos públicos, son, sin embargo, personas religiosas, aunque por desgracia hayan tenido la flaqueza de emitir una protesta, que pugna con sus deberes de católicos y que los pone en estado de no poder recibir los santos sacramentos. Sabeis, amados hijos nuestros, que para que cese aquel impedimento, basta que de un modo fehaciente, á satisfaccion de vuestro obispo, restrinjais la protesta emitida á solo aquello que como católicos pudisteis protestar. Debeis tambien tener entendido, que, cumplido este deber de la mencionada restriccion, podreis permanecer al frente de vuestros establecimientos, mientras no se os estreche á enseñar por opúsculos, ó por libros heréticos ó impíos; pero que, llegado este caso, no podreis continuar en vuestros empleos de preceptores sin incurrir en una manifiesta apostasia de vuestra religion y de vuestra fé. Otro tanto decimos á los directores y profesores de los establecimientos de instruccion secundaria ó profesional; así en cuanto á la restriccion, como por lo que hace á la renuncia de sus empleos, si se les obliga á enseñar por libros ó por textos de prohibida lectura, en que se ataque al dogma ó á los dogmas católicos enseñados por la Iglesia.

TRABAS IMPUESTAS AL EJERCICIO DEL CULTO CATOLICO.

Con mucha justicia, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, la nacion mexicana, católica en su totalidad, ha visto con asombro desde el año de 1860, que admitida en la legislacion la tolerancia de cultos, el católico, único profesado por el pueblo, fuera objeto de tantas trabas y restricciones, prescritas unas desde que la tolerancia fué admitida, y decretadas otras por varias disposiciones posteriores, emanadas, ya de los Congresos, ya de los Gobiernos: y esto con tanta mas razon, cuanto que teniendo á las puertas del país el ejemplo práctico de lo que es la verdadera tolerancia en la conducta del gobierno y de las autoridades de los Estados Unidos, así para con el culto católico como

para con los demas establecidos en aquella Republica, se creia en buena lógica, que importado á México; aunque contra la opinion bien expresa de todo el país y sin razon ni motivo, aquel funesto principio condenado por la Iglesia, su aplicacion quedaria sujeta á las mismas reglas á que lo está en todos los países civilizados que de mucho tiempo atrás lo han admitido.

Se concibe, es verdad, que en los países en que abundan las sectas disidentes de la verdadera religion, ó mas bien dicho, en países en que de hecho se profesan diversos cultos, el gobierno que todos los tolere, se vea, sin embargo, obligado á prohibir á todos ciertas prácticas fuera de los templos, que darian lugar á riñas y tumultos entre los ciudadanos de diversas creencias; y no obstante, aun estos casos, como se verifica en Inglaterra y en los Estados Unidos, la presion de los gobiernos se amolda siempre al estado de la opinion pública; por manera, que allí donde no se cree necesario para obviar aquellos inconvenientes, prohibir las manifestaciones religiosas fuera de los templos, hay sobre esto mas ó menos amplitud, segun las circunstancias, á fin de que la ley de tolerancia de cultos tenga siempre su sentido verdadero, en cuanto es posible; esto es, que sea efectivamente libre el ejercicio de todos los cultos.

Pero bien veis, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, que á pesar de que en México apenas hay quien profese públicamente otro culto diverso del católico, y esto solo en tres ó cuatro localidades en que los protestantes están siempre con los católicos en proporcion de uno á mil, sin embargo, las trabas para el ejercicio del culto se multiplican todos los días, en términos que no parece sino que en estas ciudades y demas poblaciones están llenas de sectarios, cuya presencia haria en extremo peligrosas las prácticas de la religion verdadera en que nacimos. Todo el mundo vé que no es así, y por lo mismo todo el mundo se asombra con sobrada razon de aquella ficcion legal.

Prohibidos ya hace tiempo todos los actos religiosos fuera de los templos, los gobernadores de los Estados, los prefectos y demas autoridades políticas, hacian, hasta cierto punto, llevadero para el pueblo católico semejante rigor, usando de la facultad que la ley les otorgaba para conceder permisos particulares respecto de esto; y la prohibicion de los actos religiosos fuera de los templos, era en virtud de esta conducta, considerada y juzgada por algunos, como una providencia de

circunstancias, expedida mas bien para mortificar con ella á uno de los partidos beligerantes de la pasada guerra civil, que para contrariar con ella los sentimientos religiosos de la nacion, ó para que tuviera universalmente el carácter de perpetuidad propio de las leyes.

Hoy nadie puede ya pensar de esta manera; puesto que, despues de una paz de siete á ocho años, no solo se renueva aquella prohibicion, sino que se eleva al rango de una ley constitucional, se quita á todas las autoridades del país la facultad de dispensar de su cumplimiento en casos particulares; y se reagrava haciéndola extensiva hasta proscribir bajo las mas severas penas toda invocacion pública del nombre de Nuestro Señor Jesucristo, no solo en las calles y en las plazas, sino aun en el interior de los edificios destinados á la educacion de la juventud y de la niñez, como los colegios y escuelas; y aun en los asilos del dolor y de la desgracia, como los orfanatorios, hospicios, hospitales y casas de correccion. En ninguno de estos establecimientos pueden, los que los habitan, practicar en comun su religion; y aun si el enfermo en el hospital pide con instancia los Santos Sacramentos, habrá derecho para negárselos, por mas que los pida con grave necesidad, mientras ésta no sea *extrema*; y aun en este caso tendrá primero que examinarse si su cristiana pretension puede ó no ocasionar algun pequeño trastorno en la distribucion reglamentaria del establecimiento.

¿Qué se quiere dar á entender, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, con este empeño en reprimir toda manifestacion religiosa? ¿Qué significa este absoluto desconocimiento de la doble naturaleza del hombre? ¿Qué, esta solemne negacion de los derechos de Dios á los homenajes de su criatura, así en cuanto al alma como en cuanto al cuerpo; así en el santuario del espíritu como en las acciones exteriores? ¿Qué, esta implícita proscripcion de la Divinidad, de todo el órden social? ¡Ah! ¡Como si el hombre que hoy es y mañana desaparece, pudiera sustraerse á las eternas leyes de su efimera existencia, ó como si el individuo, la familia y la sociedad no necesitasen en todos los momentos, de la accion conservadora de Dios, nada menos que para existir.

Increible parece que se llevara á cabo en una nacion cristiana, este desconocimiento de la Divinidad, en la legislacion. Pero sin que haya exageracion de nuestra parte, tal es el espíritu y tal es tambien la letra de las disposiciones *orgánicas* de que nos ocupamos.

En la nacion vecina, tolerante cual ninguna otra, los Supremos Poderes del Estado sienten la necesidad de recurrir ellos mismos á Dios, autor de todo bien, y con frecuencia ordenan la oracion solemne, para dar gracias al Todopoderoso por los beneficios recibidos, y en México, exclusivamente católico (no solo no habrá esa oracion solemne nacional, sino que será un delito cualquiera práctica religiosa fuera de los templos?

Nuestro corazon rebosa de dolor, al considerar los espantosos efectos que va á producir en el país el órden de cosas, reagrado en parte y en parte creado por tales decretos del legislador. Pero ¿habremos cumplido con nuestro deber de Pastores si nos contentamos con lamentar en silencio los infinitos males, que ya vemos venir sobre nuestra desgraeciada nacion? ¡Oh! no. Esta es todavia católica, y por lo mismo lleva en su seno el principal elemento, que salva y preserva á los pueblos en las grandes crisis, por las que Dios los hace pasar para probarlos, como prueba y affige á toda alma á quien ama. Este elemento es la fé; y por tanto, nuestro deber de Pastores consiste, Venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, en alentarlos y dirigirlos, á fin de que conserveis siempre vivo en vuestras almas ese vital y precioso elemento de regeneracion.

Pero la fé, amados hijos nuestros, es un don que solo se conserva por medio de la gracia; y la gracia se obtiene por el uso legitimo de los Santos Sacramentos, y para éstos no se dispone el hombre sino por medio de la oracion y de las buenas obras. Hé aquí, por lo mismo, el terreno á que como vuestros obispos os llamamos, y os llamamos con instancia, y os llamamos como el pastor llama con sus repetidos y redoblados silbidos á las ovejas, que ciegas y poseidas de un vértigo, se precipitan corriendo hácia el borde de una profunda barranca ó de un abismo.

La oracion y las obras de piedad y de misericordia informadas por la fé; hé aquí, repetimos, lo que os ha de salvar de caer en la profundidad del abismo á que os empujan las mil y mil trabas impuestas al ejercicio del verdadero culto que profesais.

A la inversa de lo que acontecia, segun Tertuliano, en los primeros siglos del cristianismo, solo se os dejan los templos, y aun éstos, vigilados, sitiados y rodeados de espías, tal vez prontos y dispuestos algunos á interpretar en mal sentido vuestras acciones mas inocentes, y

determinados á arrojarlos de allí y á vejar al pié de los altares á los sagrados ministros.

¡Bendito sea el Señor, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, que así quiere semejaros á los fieles de los primeros días de la Iglesia, en que se tenía por el mayor honor y la mas grande felicidad ser el cristiano afrontado y perseguido por el nombre de Nuestro Señor Jesucristo.

Imitemos, pues, la paciencia, la caridad, la mansedumbre de aquellos primeros fieles; y al mismo tiempo tomemos el ejemplo de su constancia y de su fortaleza en medio de las contradicciones sin número, que se nos preparan por nuestra fidelidad á los preceptos y á las santas prácticas de la religion verdadera, que meció nuestra cuna, y que es hasta el presente nuestro más sólido consuelo.

Desterrad de vuestros labios, amados hijos nuestros, las maldiciones, el dictorio, el sarcasmo y hasta las palabras indiscretas; enseñad á vuestras esposas á vuestras hermanas y á vuestras hijas, á que en las representaciones y protestas que su fé les sugiere con tanta justicia, usen de un lenguaje más respetuoso: á que en el trato doméstico y familiar, en lugar de ciertos imprudentes desahogos femeniles, levanten sin cesar sus manos al cielo; y á que en vez de estimularlos con sus palabras de fuego á la venganza, os animen y os alienten á ser buenos católicos, con el suave perfume de su piedad verdadera, y con el oro puro de sus multiplicadas obras de misericordia con el enfermo, el indigente y el huérfano desvalido.

Cerrad enteramente vuestros oídos á sugerencias de otro género, que pueden venir á veces de parte de algunos hombres deseosos de la revolucion armada. Algunos de los que os hablan ese lenguaje, no tratan más que de estafaros; otros de comprometeros por algun bastardo interés; y muchos, en fin, aunque de buena fé, siempre para arrastraros y llevaros por una senda vedada. No olvidéis que el mal se ha de vencer con el bien, y no con otras armas que con las de la paciencia y la fortaleza.

En las vejaciones que os sobrevengan por las prácticas de vuestra religion, defendeos en el terreno puramente legal. El grande apóstol San Pablo nos dió acerca de esto un brillante ejemplo. Pero si no cae en el caso ese género de defensa, sufrid, callad, sometéos con cris-

tiana resignacion al castigo y á la pena, gozosos de haber sido dignos de padecer algo por el nombre de Nuestro Señor Jesucristo.

¿Se nos reduce á los templos? Paciencia.

Que los sacerdotes sean mas diligentes para convocar á ellos con mas frecuencia al pueblo fiel.

Que no cesen de predicar en ellos la palabra de Dios, en estilo claro é inteligible, exhortando siempre á la oracion y á la penitencia; y absteniéndose de toda alusion que pueda servir de pretexto para que se les calumnie como incitadores á la revuelta.

Que los fieles sean mas constantes en frecuentar aquellos lugares sagrados; y sobre todo, que vengan siempre á ellos con espíritu de aprovechar para sus almas, la palabra de Dios que allí se predica y las lecciones espirituales que allí se oyen.

Que oren en ellos con fervor y que asistan frecuentemente al Santo Sacrificio con verdadera compuncion; correspondiendo á estas disposiciones del espíritu un exterior modesto y recogido; incompatible con las galas y modales del mundo, que por desgracia han invadido hasta la casa de Dios, con grave ultraje de la Majestad Divina que allí se adora, anonadada por nuestro amor en el Santísimo Sacramento.

Que diariamente practique en sus casas la oracion en comun; y que se cuide con escrupulosidad de no concurrir á diversiones peligrosas; sino que en todas las familias católicas reinen siempre y por siempre la inocencia y la modestia.

Que todo el pueblo cristiano se esmere en santificar los Domingos, dias del Señor por excelencia, y las fiestas de precepto.

Que se guarde de trabajar en tales dias, si no es en casos de necesidad y con licencia de sus Párrocos.

Que no por esa cesacion del trabajo se destinen tan santos dias, como con frecuencia acontece, á la embriaguez y á las diversiones pecaminosas, al juego que arruina, á los bailes, á las representaciones libres y demás concurrencias, que cuando menos disipan el espíritu con daño casi siempre irreparable de los intereses eternos.

Que en lugar de la escandalosa profanacion de las fiestas que atrae sobre los pueblos la ira de Dios, se frecuenten en tales dias, con especialidad, los templos y oratorios; y que Nuestro Señor, Jesucristo, que sufre en los pobres, sea en ellos socorrido con mas abundancia por me-

dio de la limosna y de todo género de obras de misericordia inspiradas por la fé.

Se engañan mucho los que crean que con solo declamar de día y de noche contra la impiedad, se conjuran los males y abominaciones que ella trae en pos de sí. ¡Cuánto mas valdría, que en vez de tan estériles desahogos, se cuidara con escrupulosidad de no leer los folletos, los periódicos y los optseulos en que sin retentiva de ningún género, se escarnece abiertamente á la religion, á sus Sacramentos, á sus dogmas y á sus venerandas prácticas! Obligacion estrecha de todo cristiano es, abstenerse de semejantes lecturas, é impedir que tales publicaciones, prohibidas por la Iglesia, caigan en manos de sus familias.

Por lo demás, Venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, la espantosa crisis porque actualmente pasa nuestra infortunada nacion, no es ciertamente nueva, ni sin precedente en la larga historia del catolicismo. Muchos pueblos, y algunos tan religiosos como el nuestro, la han sufrido antes que nosotros; y solo se han salvado los que mas esfuerzos han hecho para que, léjos de extinguirse en ellos la fé, ésta brille con extraordinario esplendor en medio de la contradiccion y de los sufrimientos. Hé aquí á lo que van encaminadas nuestras palabras, que no dudamos recibiréis con la docilidad y el amor con que siempre habeis escuchado la voz de aquellos que el Señor os dió por guías y directores de vuestras almas.

Traed tambien con frecuencia á la memoria, amados hijos nuestros, que la Santa Iglesia Católica, á quien tenemos la incomparable dicha de llamar nuestra madre, se fundó á costa de la sangre de un Dios; se propagó y extendió en todas partes por medio de la sangre y de los sufrimientos de sus hijos; y que tal fué igualmente la puerta por donde penetró en nuestro país, merced á los esfuerzos de tantos varones apostólicos, que en los siglos diez y seis y diez y siete, la fundaron con sus sudores y fatigas, la sostuvieron con sus heroicos trabajos, y no escusaron para este fin, ni aun el sacrificio de su propia vida.

Los católicos tenemos por predecesores en la fé á aquellos de quienes dice el Apóstol S. Pablo ¹ *que sufrieron escarnios y azotes, ataduras de cadenas y cárceles; que fueron apedreados, aserrados, puestos á prueba de todos modos, muertos á filo de espada; que andu-*

1 Ad Hebr. c. II, v. 36 y sig.

vieron errando de uel para allá, cubiertos de piel de oveja y de cabra, desamparados, angustiados, maltratados: de los que el mundo no era digno. Y si tales fueron nuestros padres en la fé, nuestros hermanos son aquellos, á quienes el Apóstol S. Juan ² vió venir de una tribulacion grande, y que llevaron sus vestiduras y las blanquearon ó purificaron en la sangre del Cordeiro. Es decir: son los diez y ocho millones de mártires de la ley de gracia desde el proto-mártir S. Esteban, apedreado á las puertas de Jerusalem, hasta los que actualmente son todavía atormentados y vejados por la fé cristiana en la China y la Cochinchina, en el Tonquin, en el Japon y demás países idólatras del Asia y del Africa; así como en los países heréticos de uno y otro hemisferio.

Estando, pues, rodeados, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, de una tan grande nube de testigos, prestemos oido atento al apóstol S. Pablo ³ cuando nos exhorta á que *descargándonos de todo peso y de los lazos del pecado, que nos tiene ligados; corramos con aguante al término del combate que nos es propuesta, poniendo siempre los ojos en Jesus, autor y consumador de la fé, el cual en vista del gozo que le estaba preparado, sufrió la cruz, sin hacer caso de la ignominia, y en premio está sentado á la diestra del trono de Dios.* Fijad por lo mismo, hijos muy amados, vuestra consideracion, con el citado grande Apóstol ³, en aquel Señor que sufrió tal contradiccion de los pecadores contra su misma persona, á fin de que no desmayeis, perdiendo vuestro ánimo: *pues aun no habeis resistido hasta derramar la sangre como Jesucristo, combatiendo contra el pecado; sino que os habeis olvidado ya de las palabras de consuelo, que os dirige Dios como á hijos, diciendo en la Escritura, Hijo mio, no desprecies la correccion ó castigo del Señor, ni caigas de ánimo cuando te reprende; porque el Señor, al que ama, lo castiga, y á cualquiera que recibe por hijo suyo, le azota y le prueba con adversidades. Sufrid, pues, y aguantad firmes la correccion. Dios se porta con vosotros como con hijos; porque ¿cuál es el hijo, á quien su padre no corrige? Que si estais fuera de la correccion ó castigo de que todos los justos participaron, bien se ve que sois bastardos, y no hijos legíti-*

1 Apoc. c. 7, v. 14.

2 Ad Hebr. c. 12, vv. 1 y 2

3 Id. id vv. 3 y sig.

mos. Tales son los sentimientos de que debemos estar animados, en la cruel situación y terrible expectativa de los males que van á venir con motivo de las disposiciones *orgánicas*, decretadas por el Soberano Congreso y sancionadas por el Supremo Gobierno, si contra nuestra esperanza fundada en la suavidad del carácter mexicano y en un mejor acuerdo del Legislador, se trata de llevarlas á efecto, sin reflexionar que su ejecución hiere en lo más vivo los sentimientos religiosos de nuestra sociedad.

En cuanto á vosotros, Venerables hermanos los párrocos y sacerdotes, nuestros dignos coadjutores en el ministerio pastoral: dos son los encargos que os hacemos con encarecimiento en tan críticas circunstancias. Primero: que vuestro celo se aumente y crezca, así para exhortar con más frecuencia á los fieles á la paciencia y á la fortaleza; como para alentarlos y estimularlos á todas las obras de verdadera piedad que os dejamos indicadas. Segundo: que resistiendo pasivamente á cuanto de vosotros se pretenda contra las leyes de Dios y de su Iglesia, en cumplimiento de esas nuevas disposiciones del Legislador; siempre y por siempre hagáis constar vuestro disenso, sin exaltaros, sin alteraros, sin faltar en lo mas mínimo al respeto debido á las autoridades constituidas, é inculcando de todos modos á los fieles: que como cristianos no pueden conspirar, ni amotinarse, sin cometer con ello una grave falta que Dios castigaria, y que la Iglesia, desaprueta y detesta. Esta es la conducta que nos prescribe el mismo Apóstol S. Pablo cuando nos dice: *1. portémonos en todas las cosas como deben portarse los ministros de Dios, con mucha paciencia en medio de tribulaciones, de necesidades, de angustias, de azotes, de cárceles, de sediciones, de trabajos, de vigilijs, de ayunos; con pureza, con doctrina, con longanimidad, con mansedumbre, con unión del Espíritu Santo, con caridad sincera, con palabras de verdad, con fortaleza de Dios; con las armas de la justicia, para combatir á la diestra y á la siniestra; en medio de honores y deshonras; de injuria y de buena fama: tenidos por seductores, siendo verdícos; por desconocidos, siendo muy conocidos; como muriendo, y hé aquí que vivimos; como castigados, mas no muertos.*

1. 2.ª ad. Cor., c. 6. v. 4. y sig.

PROHIBICION DE COLECTAR LIMOSNAS PARA EL CULTO FUERA DE LOS TEMPLOS

Particulares piadosos y ricos no el Gobierno, ni la nación, habian querido dotar ámpliamente á la Iglesia mexicana; y merced á esto, el culto católico se practicaba en ella con un esplendor, si no digno de la inmensa majestad del Dios á quien adoramos; si correspondiente á la piedad y devoción heredadas de nuestros padres, quienes en verdad, no pudieron prever llegaría un día en que desaparecieran de nuestro suelo los hermosos recuerdos, que de su religiosa munificencia nos dejaron, en tantas fundaciones y obras pías con que se atendia al culto de nuestros templos; á la educacion de la niñez y de la juventud de uno y otro sexo, y al socorro y alivio de los pobres y menesterosos.

Todo esto fué, hoy no lo es, Venerables hermanos y amados hijos nuestros: porque dado el primer golpe con la desamortizacion decretada en 1856, á éste siguió la nacionalizacion sancionada en 1859, y á la ejecucion de estas disposiciones generales del Legislador, hubo de añadirse la rapacidad de muchos, que no contentos con expropiar de hecho á la Iglesia, conforme á la mente y á la letra de aquellos decretos, procedian al despojo con la mayor violencia y del modo mas arbitrario, sin respetar, ni observar formalidad de ningun género.

Tal ha sido, en brevisimas palabras, la historia de lo que ha pasado con el sagrado patrimonio de la Iglesia; y el resultado es que la miseria todo lo ha invadido; que millares de millares de pobres resienten mas que nadie esa inmensa falta de los bienes eclesiásticos; que nuestras ciudades están materialmente cubiertas de ruinas; que el clero no puede renovarse á causa de la falta de recursos para la educacion eclesiástica; que de muchos de los templos, no quedan mas que escombros; y que los que están aún en pié, no pueden ser reparados y correrán dentro de pocos años la suerte de los primeros.

En tan angustiada situación el pueblo católico, comprendiendo su deber, ha venido en auxilio de los templos; y gracias á sus esfuerzos, han podido algunos de ellos, si no ser del todo reparados, sí ponerse en estado de servir provisionalmente, difiriéndose para un poco mas tarde la ruina á que están condenados desde el despojo de la Iglesia. La piedad y caridad del mismo pueblo han hecho tambien, que los templos

que quedaron en pié, continúen abiertos, y que el culto se practique en ellos con alguna regularidad, aunque no con toda la decencia conveniente, conforme á la sagrada liturgia, ni mucho menos, con la esplendidez de hace veinte años.

Los Obispos, los sacerdotes y el pueblo, aunque oprimidos de dolor por esa penuria, nos consolábamos sin embargo, viendo que el culto continuaba, y que no llegaba el caso de ser abandonados los templos existentes, por la absoluta falta de recursos para su servicio, aunque pobre y humilde.

Hoy, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, las disposiciones orgánicas privan á los templos y al culto, aun de las limosnas, en su mayor parte; puesto que prohiben bajo las mas severas penas, su coleccion, fuera de aquellos sagrados recintos. ¿Qué va á ser de las Iglesias, de las capillas y de los ministros que las sirven, si no hay alguna prudencia de parte de los gobernadores de los Estados y demás autoridades políticas, en la ejecucion de ese decreto del Legislador? ¡Ah! Los sacerdotes morirán á causa de las enfermedades contraidas por el hambre y la miseria; aquellos lugares sagrados quedarán desiertos; el culto de Dios cesará del todo en ellos, y la abominacion de la desolacion sucederá á los sagrados cánticos y á la celebracion de nuestros augustos misterios. La yerba y los abrojos crecerán dentro de aquellos venerables muros; y no volverá ya á elevarse al cielo desde aquellos sitios la ferviente plegaria, por medio de la que, el corazon cristiano se siente aliviado del peso de sus penas, despues de haberlas confiado en los templos, al Dios vivo que en ellos habita sacramentado, y que desde los humildes sagrarios, en que instala el trono de sus misericordias, y desde los pobres altares á que se digna bajar en el Santo Sacrificio, está continuamente llamando á los hombres de buena voluntad, con las mismas palabras con que los llamó en la tierra cuando vino á ella en carne mortal, diciéndoles amorosamente: *Venid á mí, que yo os ati- viaré.*

El corazon del cristiano se siente en extremo oprimido, y las lágrimas asoman á los ojos, al considerar que dentro de muy pocos años, probablemente habrán dejado de existir la mayor parte de los templos actualmente en pié; unos, porque no sean ya mas que escombros y ruinas; otros por haberse trasformado en habitaciones comunes las que

antes eran casas de Dios; ó lo que es ciertamente horrible, por haber sido convertidos en casas de libertinaje y de prostitucion.

¿Cómo conjurar tamaños males? ¿Cómo atender á necesidad tan imperiosa, cuando así se disminuyen y cercenan á la Iglesia por el Legislador aun los recursos de la limosna? Nosotros, en verdad, no encontramos otro medio, muy amados hijos nuestros, que el de dirigir una vehemente excitativa á vuestra religion y á vuestra piedad, á fin de que, sin esperar á que se os pida en las calles y en las plazas, vengais en auxilio de vuestros templos, amenazados de una próxima ruina; de los sagrados ministros, amagados de la peor de las muertes, la del hambre; y del culto que tributamos á Dios en aquellos lugares sagrados, con inminente peligro de cesar del todo si noos apresurais á fomentarlo por enantos medios pacíficos estén á vuestro alcance ó posibilidad. Al efecto, os concedemos ochenta dias de indulgencia por cada vez que hagais alguna ofrenda para el culto, depositándola en los cepos de las Iglesias, ó en manos de los sacerdotes encargados de ellas respectivamente, ó de las personas que puestas por dichos sacerdotes, recojan en los mismos templos las limosnas de los fieles.

Considerad, amados hijos nuestros, que se trata de una de aquellas cosas que no se han dejado por Dios al arbitrio ó devocion del cristiano, sino que ha querido obligar en el particular á los fieles con un verdadero precepto. Ved cómo San Pablo anuncia este mandamiento divino á los fieles de Corinto: *¿Acaso no tenemos derecho á ser alimentados á expensas vuestras?* Y un poco despues, en el mismo capítulo continúa de esta manera: *¿Quién milita jamás á sus expensas? ¿Quién apacienta un rebuño y no se alimenta de la leche del ganado? ¿Y por ventura, esto que digo, es solamente un raciocinio humano, ó no dice la ley esto mismo? Pues en la ley está escrito: no pongas bozal al buey que trilla. ¿Será que Dios se cura de los bueyes? ¿Acaso no dice esto principalmente por nosotros? Sí, ciertamente, por nosotros se han escrito estas cosas. . . . Si nosotros, pues, hemos sembrado entre vosotros bienes espirituales, ¿será gran cosa que recojamos un poco de vuestros bienes temporales? . . . ¿No sabéis que los que sirven en el templo, se mantienen de lo que es del templo; y que los que sirven al altar, participan de las ofrendas? Así tam-*